——— REPUBLICA DE COLOMBIA ———— DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE YUMBO CONCEJO



ACUERDO No

DE 1.99

18 JUL. 2003

MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES A LA ALCALDESA PARA REGLAMENTAR EL SERVICIO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO

El concejo Municipal de Yumbo, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especiales la previstas en el artículo 313, numeral 3º, de la Constitución Nacional, artículo 32 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

- 1. Que mediante Decreto 0134 de 04 de julio de 2003 se expidió el Estatuto Básico del Servicio Público de Aseo en el Municipio de Yumbo.
- 2. Que posteriormente a la entrada en vigencia del Estatuto de Aseo, se han expedido normas de carácter nacional, leyes, decretos y resoluciones, CRA, que reglamentan el servicio de aseo, las cuales deben incorporarse a la reglamentación municipal de este servicio.
- 3. Que el Concejo Municipal tiene como una de sus funciones constitucionales la de autorizar al alcalde para ejercer pro témpore precisas funciones de las que le corresponden, artículo 313, numeral 3°.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR a la alcaldesa Municipal de Yumbo, por el término de tres (3) meses, para que dicte las normas reglamentarías del Estatuto Básico del Servicio Público de Aseo en el Municipio de Yumbo.

PARAGRAFO UNICO: El alcalde Municipal de Yumbo, en la Reglamentación del Estatuto Básico de Servicios Público del Municipio, analice la inclusión, de acuerdo a la Ley, establezca la obligación a todos los ciudadanos de la cultura de separación selectiva en la fuente de lo orgánico.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Yumbo (Valle) a los diez siete (17) días del mes de julio del año dos mil tres (2003).

HUMBERTO VASQUEZ

Presidente

FREDY BEJARANO VERGARA

Secretario General

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE YUMBO CONCEJO



MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES A LA ALCALDESA PARA REGLAMENTAR EL SERVICIO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO

CERTIFICACIONES

El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, Valle.

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en Primer Debate por la Comisión Tercera o de Asuntos Administrativos de Entidades Descentralizadas y Asuntos Generales, el día nueve (9) de julio del año 2003; en Segundo Debate en sesión Plenaria el día diez y siete (17) de julio del mismo año. Dicho Acuerdo fue iniciativa de la Licenciada ALBA LETICIA CHEVES JIMENEZ, Alcalde Municipal, periodo 2001 – 2003.

FREDY BEJARANO VERGARA
Secretario General.

REMISION

Hoy 17 Ju. 2003 Estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y siete copias útiles de dos (2) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaria una vez sancionado y publicado.

FREDY BEJARANO VERGARA Secretario General